

INDEPENDENCIA, 10 AGO 2016

Decreto Alcaldicio Exento 3423

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 y artículo 10 N° 7 letra e), del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley 19.886; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que Aprueba el reglamento sobre delegación de Atribuciones y Firma; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 de fecha 13 de octubre de 2014 que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 04 de agosto de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El desperfecto de la vitrina refrigerante (refrigerador vertical), del vacunatorio del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo, detectado en un control rutinario de temperatura, al inicio de la jornada del día lunes 01 de agosto de 2016.
- b) Que no hay disponibilidad de reparaciones de equipos de esterilización en el Convenio Marco del portal de compras públicas.
- c) La necesidad reparar de manera urgente, el refrigerador vertical marca K-BIOMEDICAL, modelo KV-190 del CESFAM Dr. Agustín Cruz Mleo, en atención a lo imprescindible que se torna este equipo para el buen funcionamiento de ese CESFAM, sobre todo porque en este equipo se almacenan las vacunas del Programa Nacional de Inmunización.
- h) Que la marca K-BIOMEDICAL, del refrigerador vertical, está representada en el país por la empresa Importadora y Distribuidora ARQUIMED Ltda., razón por la cual el servicio de mantención y reparación del equipo, solo puede ser proporcionado por la citada empresa.
- i) La cotización N° 23529, de la mencionada empresa, de fecha 01 de agosto de 2016, con vigencia de 15 días a contar del 01 de agosto de 2016.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a contratar bajo la Modalidad de Trato Directo por emergencia, urgencia o imprevisto, al no existir la provisión de este servicio de mantención y reparación en el Convenio Marco, se hace necesario la contratación directa.

2.- **CONTRATESE** a la empresa Importadora y Distribuidora ARQUIMED Ltda. RUT N° 92.999.000-5, para la reparación del refrigerador vertical marca K-BIOMEDICAL modelo KV190 del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo, por la suma de \$ 117.310.- (ciento diecisiete mil trescientos diez pesos) impuestos incluidos.

3.- **EL PLAZO** de entrega será de 5 días hábiles/ corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

4.-**LA FISCALIZACIÓN** estará a cargo del la Directora del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo quien deberá realizar las labores de Inspección Técnica, quien podrá aplicar una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la ejecución del servicio, considerando como plazo el establecido en el punto anterior.

5.- **SIN PERJUICIO** de lo anterior, un funcionario del Departamento de Salud informará de la presente contratación en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

6.- **IMPUTESE** el gasto derivado del presente decreto Alcaldicio exento al ítem 215.22.06.005.002.000, "Mantención de Equipos Médicos o Productivos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FCC/MAV.-TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.